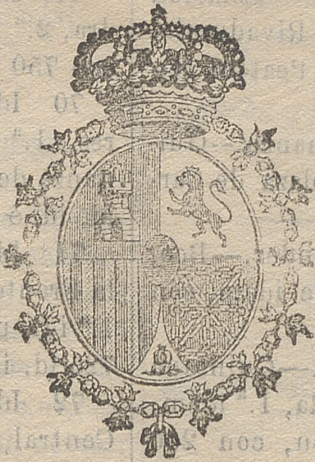


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
 Trimestre. 6 id.
 Número suelto, 25 céntimos.
 Los anuncios se insertarán al
 precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Contaduría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.
 Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 10 de Noviembre de 1902.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

NUM. 3.465.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles.

Relacion de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción a los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Destinos con sueldo hasta 1.750 pesetas, reservados exclusivamente a los sargentos en activo ó licenciados que hayan comprobado ó comprueben su aptitud para el destino que soliciten y reúnan doce ó más años de servicios, y de ellos cuatro por lo menos en el empleo, y no cuenten los primeros treinta y cinco años de edad ni cuarenta los segundos al solicitarlos por primera vez.

CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA.

1 Ayuntamiento de Nava del Rey, Valladolid, 1.ª categoría, una

plaza de Oficial primero de la Secretaría, con 1.500 pesetas anuales.

Destinos con sueldo hasta 1.499 pesetas, que pueden ser solicitados por sargentos que, contando por lo menos seis años de servicio en activo, y de ellos cuatro en el empleo reúnan los mismos requisitos que para los anteriores se consignan.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

2 Cuerpo de Vigilancia de la provincia de Barcelona, 1.ª categoría, dos plazas de agentes de segunda clase, con 1.000 pesetas anuales; ha de ser mayor de veinticinco años de edad y no exceder de cuarenta y cinco. Acompañará certificado que acredite carece de antecedentes penales, expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.

3 Direccion general de Correos y Telégrafos.—Lérida.—Esterri de Aneu á Lis (segunda conduccion, 1.ª id., una plaza de Peaton, con 1.000 id. id.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA.

4 Consejo Supremo de Guerra y Marina, 1.ª categoría, una plaza Mozo de oficios de segunda, con 1.150 pesetas anuales.

CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA.

5 Ayuntamiento de Mieres, Oviedo, 1.ª categoría, dos plazas de Guardia municipal, con 1.244 pesetas anuales y equipo y vestuario gratis.

Destinos que pueden obtener los sargentos, cabos y soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en activo, teniendo presente las condiciones que para cada uno se exigen en la casilla respectiva.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

6 Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Alicante, 1.ª categoría, dos plazas de Agente de segunda clase, con 750 pesetas anuales; ha de ser mayor de veinticinco años de edad y no exceder de cuarenta y cinco. Acompañará certificado que acredite carece de antecedentes penales, expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.

7 Idem de id. en la de Almería, 1.ª id., una plaza de idem, con 750 id. id. y id. id.

8 Idem de id. en la de Badajoz, 1.ª id., una plaza de idem, con 750 id. id. é id. id.

9 Idem de id. en la de Cadiz, 1.ª id., una plaza de idem, con 750 id. id. é id. id.

10 Idem de id. en la de Cádiz.—Jerez, 1.ª id., una plaza de idem, con 750 id. id. é id. id.

11 Idem de id. en la de Córdoba, 1.ª id., una plaza de con 750 id. id. é ip. id.

12 Idem de id. en la de Coruña, 1.ª id., una plaza de idem, con 750 id. id. é id. id.

13 Idem de id. en la de Huelva, 1.ª id., una plaza de idem, con 750 id. id. é id. id.

14 Idem de id. en la de Málaga, 1.ª id., una plaza de idem, con 750 id. id. é id. id.

15 Idem de id. en la de Pon-

tevedra.—Vigo, 1.ª id., una plaza de idem, con 750 id. id. é id. id.

16 Idem de id. en la de Segovia, 1.ª id., una plaza de idem, con 750 id. id. é id. id.

17 Idem de id. en la de Sevilla, 1.ª id., tres plazas de idem, con 750 id. id. é id. id.

18 Idem de id. en la de Tarragona.—Reus, 1.ª id., una plaza de idem, con 750 id. id. é id. id.

19 Idem de id. en la de Valencia, 1.ª id., dos plazas de idem, con 750 id. id. é id. id.

20 Idem de id. en el Campo de Gibraltar, 1.ª id., tres plazas de idem, con 750 id. id. é id. id.

21 Direccion general de Correos y Telégrafos.—Almería.—Tijola, 1.ª id., una plaza de Cartero, con 200 pesetas anuales.

22 Idem.—Idem.—Subalterna de Sorbas á la carretera, 1.ª id., una plaza de Peaton, con 250 idem idem.

23 Idem.—Barcelona.—Berga á La Quart, 1.ª id., una plaza de idem, con 450 id. id.

24 Idem.—Idem.—Berga á Valcebre, 1.ª id., una plaza de idem, con 685'12 id. id.

25 Idem.—Guadalajara.—Campillo de Ranas á Cabida, 1.ª id., una plaza de idem, con 500 idem idem.

26 Idem.—Idem.—Viñuelas á Casas de Uceda, 1.ª id., una plaza de idem, con 200 id. id.

27 Idem.—Idem.—Brihuega á Cívica, 1.ª id., una plaza de idem, con 500 id. id.

28 Idem.—Guipúzcoa.—Bea-

de Escribiente de la Contaduría, con 500 id. id.

COMANDANCIA GENERAL DE MELILLA.

98 Junta de Arbitrios, 1.ª categoría, dos plazas de Guardias urbanos, con 700'20 pesetas anuales.

NOTAS. 1.ª Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 30 de Noviembre próximo.

2.ª Los aspirantes a algún destino de los que se publican en esta relación, y que los hayan solicitado anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto sin reproducir copia de su licencia, pues aquellas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado, a excepción de los sargentos que se hallen en activo, para los cuales deberán acompañarse duplicadas copias de su filiación totalizadas por fin del mes en que se formule la instancia, hasta que obtengan destino.

3.ª Los licenciados que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar a sus instancias nuevas copias de sus documentos, extendidas en papel de oficio.

4.ª Los individuos que estando empleados cesen en su destino, deberán acompañar documento oficial, en el que conste la causa de la cesantía cuando soliciten nuevo destino.

5.ª Para solicitar destinos de 3.ª y 4.ª categoría, deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud que exprese posee el interesado conocimientos superiores a los que se cursan en las escuelas regimentales, con nota de bueno para los primeros y de muy bueno para los segundos; debiendo expedir dicho certificado para los sargentos en activo la Junta del Cuerpo, y para los licenciados las creadas por Reales órdenes circulares de 25 de Noviembre de 1893 y 18 de Abril de 1895, publicadas en la Colección legislativa de este Ministerio, números 398 y 125 respectivamente, según preceptúan los artículos 14 y 15 del reglamento de 10 de Octubre de 1885.

6.ª Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observada por los interesados durante su permanencia en filas, y después de separados ó licenciados, han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujeción a lo dispuesto en el citado art. 14 confirmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Marzo de 1891.

ADVERTENCIAS. 1.ª Para evitar sensibles confusiones es indispensable que los solicitantes expresen en sus instancias, además de los nombres de los destinos que pretendan, el número de orden con que aquellos están señalados al margen izquierdo de la presente relación, justificando por medio de nota consignada en la instancia y autorizada por el Jefe de la dependencia a cuyas órdenes sirvan, su actual situación con relación al último destino que obtuvieron por este Ministerio; teniendo presente los interesados que, mientras así no lo verifican, figurarán en el último lugar en el correspondiente concurso.

2.ª Los que soliciten destinos de los incluidos en esta relación tendrán presente que pueden solicitar todos aquellos que según sus condiciones especiales les corresponda, con arreglo a su categoría y años de servicio.

Madrid 31 de Octubre de 1902.

(Gaceta del 1.º de Noviembre de 1902.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 3.518.

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Transcurrido el plazo de días sin haberse hecho reclamación alguna de las que se refiere el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, esta Comisión previa declaración de urgencia en sesión de 7 del actual, acordó señalar el día 11 del próximo Diciembre y hora de las doce, para la celebración de la subasta pública de los acopios de piedra con destino a la conservación de la carretera provincial de Valladolid a Rueda por la cantidad de 8.238 pesetas 36 céntimos, cuyo presupuesto y condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Diputación; dicho acto, tendrá lugar en el Salon de Sesiones de expresada Corporación, bajo la presidencia del Sr. Gobernador ó Sr. Diputado en quien delegue, con asistencia del Sr. Vocal de la Comisión designado al efecto y del Secretario de la Diputación, el que dará fé del acto.

Las proposiciones se presentarán dentro de la primera media hora en pliegos cerrados, escritas en papel de peseta, arregladas al adjunto modelo, acompañando la cédula personal y el documento que acredite haber consignado previamente en metálico en la Depositaria de fondos provinciales la cantidad de 411 pesetas 91 céntimos, 5 por 100 del importe del presupuesto, el que se ampliará a la de 823 con 83 como fianza por el que le fueran adjudicados los acopios.

El licitador que concurra en representación de otra persona, presentará poder bastanteado por el Letrado D. Carlos Soto Vallejo, nombrado por la Diputación.

Valladolid 8 de Noviembre de 1902.—El Vicepresidente, Miguel Marcos Lorenzo.—Juan Martinez Cabezas, Secretario.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de.... enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día.... y del presupuesto y condiciones, se comprometo acopiar el número de metros cúbicos de piedra que se necesitan para la conservación de la carretera provincial de Valladolid a Rueda con estricta sujeción a las

expresadas condiciones y requisitos que se exigen por la cantidad de.... pesetas (en letra.) (Fecha y firma del proponente.)

221

Núm. 3.494.

Delegacion de Hacienda en la provincia de Valladolid.

Anuncio.

A las doce horas del día 20 de Noviembre actual, tendrá lugar en esta Delegación la venta en pública subasta de los géneros que á continuación se expresan procedentes de una aprehension.

Lote único.

Seenta y siete sacos peso bruto tres mil setecientos cincuenta y dos kilogramos, conteniendo tres mil seiscientos ochenta y cinco kilogramos achicoria tostada y molidá; tasados en novecientas veintiuna pesetas y veinticinco céntimos.

El rematante queda obligado: 1.º—A reducir la mercancía á paquetes, cuyo peso neto ha de ser de 100, 250, 500 á 1000 gramos cada uno. 2.º—A imponer en dichos paquetes antes de retirar el género una precinta por valor de 10, 25 ó 50 céntimos en los que sean de los tres primeros pesos nombrados y de una peseta para el cuarto ó sea para cada paquete que pese mil gramos.

Si el rematante acredita ser fabricante de achicoria, se le hará entrega de la mercancía sin previo pago de las precintas, pero queda obligado á consignar la entrada de la achicoria en su almacén, anotándola en el libro registro de productos elaborados que deberá llevar con arreglo á lo prevenido en el Reglamento del impuesto, consignándola también en la cuenta que mensualmente ha de rendir á la Administración.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, advirtiéndole que no se admitirá postura que no cubra la tasación y que los géneros se adjudicarán al mejor postor.

Valladolid 7 de Noviembre de 1902.—El Delegado de Hacienda, P. I., José Leon Villanueva.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 3.492.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

Anuncio.

Habiendo acudido á este Ayuntamiento D. Eudasio Lopez, vecino de esta Ciudad, solicitando licencia para seguir funcionando la máquina de vapor instalada en la casa de su propiedad, situada en el lado izquierdo de la carretera de Madrid y destinada al movimiento de aparatos para la fabricación de chocolates, se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 335 de las Ordenanzas municipales, para que dentro del plazo de quince días por que se abre información, á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los vecinos y propietarios á quienes interese las reclamaciones que estimen oportunas en la Secretaría municipal, en donde se halla de manifiesto el expediente, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin producirse alguna, se acordará lo que proceda respecto á la concesión de la licencia solicitada.

Valladolid 7 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, A. Qucipo.

222

NUM. 3.500.

La Parrilla.

No habiendo ofrecido resultado favorable los conciertos gremiales voluntarios para cubrir el encauzamiento de consumos de este pueblo en el próximo año de 1903 se anuncia la subasta á la exclusiva al por menor, de las especies de vinos, vinagre, aceites, aguardientes y licores, carnes frescas y saladas y sal común por todo el año próximo de 1903, bajo el tipo de 3.210 pesetas y 10 céntimos, incluso los recargos autorizados, con sujeción á las demás condiciones que están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, ante el que tendrá lugar dicha subasta el día 23 del corriente mes, de once á trece del mismo y en su Sala Consistorial. Y si no hubiese licitadores, se celebrará la 2.ª subasta y 3.ª en su caso con el intervalo de diez días para cada una de éstas, siendo preciso para tomar parte en ellas, haber depo-

itado en arcas municipales el 5 por 100 del tipo de subasta.

La Parrilla á 6 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Manuel Sanz.

Núm. 3.533.

Manzanillo.

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial los trabajos de los repartimientos de toda clase de riqueza de la contribucion territorial y urbana de este distrito municipal para el año de 1903, se encuentran al público de manifiesto por ocho días, contados desde el de la insercion de esta anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que los contribuyentes comprendidos en los mismos, puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen convenientes, en la inteligencia que transcurrido dicho plazo, serán desechadas las que se presenten.

Manzanillo 6 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Venancio Arranz.—El Secretario, Luis Arranz.

Igualmente se encuentran de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de

Castroverde de Cerrato

Fuente el Sol

Herrin de Campos

Megeces

San Miguel del Pino

San Pelayo

Santa Eufemia

Torecilla de la Abadesa

Villabarúz

Villaco

Villacreces

Villanueva de San Mancio

Núm. 3.501.

Montealegre.

ANUNCIO.

Don Saturnino Valiente Castaño, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Montealegre.

Hago saber: Que acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados los encabezamientos gremiales voluntarios para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1903, se invita al vecindario para que solicite aquellos en forma reglamentaria dentro del término de cinco días, á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia, en la que pasado dicho término sin solicitarlos, se entenderá que renuncian y desisten de ellos.

Montealegre á 3 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Saturnino Valiente.—D. S. O., Eulalio Escribano.

Núm. 3.522.

Palazuelo de Vedija.

No habiendo tenido efecto los conciertos gremiales voluntarios en virtud de acuerdo del Ayuntamiento y asociados, se arrienda en pública subasta á venta libre por término de un año y por el sistema de pujas á la llana, los derechos que devenguen las especies de consumos que se detallan en la condicion primera del pliego, bajo el tipo de 8 931 pesetas y 10 céntimos en el citado un año de 1903, á que asciende el cupo y recargos con inclusion del 3 por 100 de premio de cobranza y demás que indica el pliego estipular, el cual se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

La primera subasta tendrá lugar bajo la presidencia del señor Alcalde ó de quien le sustituya, en union de la Comision designada al efecto, en las Casas Consistoriales de esta villa, el día 20 del corriente de diez á doce, y si por falta de licitadores se celebrara sin efecto tendrá lugar una segunda y última el día 30 de dicho mes, en el mismo sitio y horas señaladas para la primera, admitiéndose posturas por las dos terceras partes.

Para ser licitador es condicion precisa el consignar el cinco por ciento del tipo según exige la regla 7.^a del art. 277 del Reglamento.

Palazuelo de Vedija 6 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Francisco Sanabria.

Núm. 3.497.

Pedrajas de San Esteban.

Habiendo optado el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa por el arriendo de consumos con venta libre para hacer efectivo el encabezamiento señalado por la Hacienda durante el año de 1903, se convocan licitadores por virtud del presente edicto para el remate que habrá de tener lugar en esta Casa Con-

sistorial el día 24 del actual de once á doce.

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana, admitiéndose solo postura á todos los ramos reunidos cubriendo el presupuesto total de diez mil ciento cuarenta y una pesetas setenta céntimos, á que ascienden los derechos del Tesoro y recargos autorizados.

Las condiciones que obran en el expediente estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento desde esta fecha, para cuantas personas quieran enterarse y en el acto de la subasta.

Para ser licitador es condicion precisa el deposito del 5 por 100 del tipo de la subasta en la forma que determina el artículo 277 párrafo 7.^o del Reglamento vigente.

Pedrajas de San Esteban 4 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Demetrio de Rueda.—El Secretario, Gabriel Vasas Garcia.

Núm. 3.498.

Puente Duero.

El día 30 del actual de once á doce tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por el sistema de pujas á la llana el arriendo en pública subasta de los derechos correspondientes á las especies de consumos con facultad de venta exclusiva del aceite, vinagre, vinos, aguardientes, licores, cervezas, carnes frescas y saladas y la sal común, bajo el tipo de 1.103 pesetas 63 céntimos, á que asciende el cupo para el Tesoro y recargos autorizados; el arriendo se hace por todo el entrante año de 1903, y con sujecion al pliego de condiciones que se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, siendo requisito indispensable para tomar parte en la licitacion consignar previamente en la Depositaria municipal y en el acto del remate el 5 por 100 del tipo de la subasta. Si durante la primera hora no se hicieran proposiciones por todos los ramos reunidos, se admitirán en la segunda las parciales que se produjeran respecto de cada un ramo, bajo el tipo que respectivamente tiene señalado en el estado comparativo.

Puente Duero 5 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Urbano Carnicer.—El Secretario, Isaac Fernandez.

Núm. 3.509.

Villafrechós.

Don Teodomiro Herreras Carranza, Alcalde constitucional y Presidente de la Junta de terratenientes de la villa de Villafrechós.

Por medio del presente anuncio hace saber á todos los terratenientes de este término municipal: Que en sesión celebrada el día 19 de Octubre próximo pasado se acordó por mayoría de contribuyentes ceder, á favor del Ayuntamiento, el importe del arriendo del sobrante de pastos de esta villa por los años que fuera necesario, para con ello solventar la deuda que este Municipio tiene con la Excm. Diputacion provincial y como quiera que algunos no hayan firmado el mencionado acuerdo sin duda por hallarse ausentes y no haber asistido á la sesión, es por lo que se les avisa para que en el término de ocho días, á contar desde la fecha que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL, puedan reclamar, los que no estén conformes, ante mí y por escrito, pues de lo contrario se entenderá que asienten con tal acuerdo, sin que tengan derecho á reclamacion alguna después de pasado dicho plazo.

Villafrechós 4 de Noviembre de 1902.—Teodomiro Herreras.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 3.521.

El Comisario de Guerra, Interventor de la Factoría de Subsistencias de esta Plaza.

Hace saber: Que necesitándose adquirir por dicho establecimiento que se halla situado en el ex-convento de San Agustin, paja para pienso, pueden los que gusten vender dichos artículos presentar proposiciones con sus precios y muestras en dicha Factoría el día veintidos del actual á las doce, rigiendo el reloj del establecimiento en que tendrá lugar el concurso, advirtiéndose que las proposiciones han de ser por escrito y presentadas por sus autores ó persona legalmente autorizada, y que en el precio ha de hallarse comprendido todo el gasto hasta su entrega en almacenes de la Administracion Militar, en la forma que se ordene.

Valladolid 9 de Noviembre de 1902.—Joaquin Salado.